

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D. N. I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (Calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan

1.º

2.º

3.º

4.º

.....

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de dos Analistas-Programadores, en régimen de prestación de trabajos específicos, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a la que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

ORDEN de 16 de Noviembre de 1984, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Ingeniero Agrónomo y dos Ingenieros Técnicos Agrícolas en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura y en concreto para la puesta en marcha de Planes de Inversión Específicos, de la Consejería de Agricultura y Comercio, contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, para dicha contratación que se someterá a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Ingeniero Agrónomo y dos Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1.2.—La naturaleza de la contratación, será la propia para la realización de los trabajos necesarios para la puesta en marcha de la Estación de avisos agrícolas, de las Asociaciones para los tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS), Campañas contra plagas y demás relacionados con ello.

1.3.—Su duración será de un año. La retribución y jornada será la establecida en el vigente convenio colectivo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral, correspondiendo el Nivel I al Ingeniero Agrónomo y el Nivel II a los Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1.4.—El horario será el reglamentario de la Junta de Extremadura y en las unidades administrativas de la Consejería de Agricultura y Comercio.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o el de Ingeniero Técnico Agrícola, según la plaza a la que opte, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, calle Los Condes, 2. Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

4.—Comité de Selección:

Presidente: Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio, o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Director General de Producción Agraria o persona en quien delegue.

Un representante del Servicio de Protección Vegetal de la Dirección General de Producción Agraria.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario.

5.—Sistemas de Selección:

5.1.—La selección de los aspirantes, se realizará mediante dos pruebas: Una de valoración de méritos y otra de entrevista personal con el Comité de Selección.

5.2.—Valoración de méritos:

— Haber trabajado en el Servicio de Defensa contra Plagas e inspección Fitopatológica o en cualquiera de los Servicios de Protección de los Vegetales de las Comunidades Autónomas, hasta 3 puntos.

— Calificación del Proyecto o Trabajo fin de Carrera, sobre todo cuando el tema sea de ámbito fitopatológico, hasta 2 puntos.

— Doctorado, especialmente si su tema es la Patología Vegetal, hasta 2 puntos.

— Publicaciones en el campo de los parásitos vegetales, hasta 2 puntos.

— Calificaciones obtenidas en la carrera y en especial la de las asignaturas directamente relacionadas con la Fitopatología, hasta 1 punto.

— Experiencia profesional en el campo de la Fitopatología, hasta un punto.

— Cursos de especialización, congresos, simposios, etc. sobre parásitos vegetales, hasta 1 punto.

— Conocimiento de idiomas, hasta 1 punto.

— Otros títulos, hasta 1 punto.

5.3.—Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los correspondientes documentos o copias debidamente compulsadas.

5.4.—Valorados los méritos presentados por los aspirantes, el Comité de Selección los hará públicos en los tabloncillos de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, y de Agricultura y Comercio.

5.5.—El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal, durante quince minutos, con los candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en el que aspira a integrarse, y especialmente la aptitud del candidato en función del trabajo que ha de realizar.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución de la prueba de valoración de méritos y en un plazo no inferior a tres días ni superior a diez desde la de su exposición.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos de Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Comité y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6.—La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de Seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloncillos de anuncios de ambas Consejerías el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirá para que acrediten, en el plazo de 5 días, ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del título que se acredita en la base 2.ª C) de esta convocatoria.

e) Copia compulsada del Permiso de Conducir.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

La Consejería de Agricultura y Comercio, extenderá los correspondientes contratos de los que una vez suscritos e intervenidos, remitirán copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 16 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCANA

A N E X O I

1.—Apellidos

2.—Nombre

3.—Número de D.N.I.:

4.—Sexo:

5.—Titulación Académica:

6.—Domicilio (calle, número y piso):

7.—Localidad:

8.—Número de teléfono:

9.—Méritos que se aportan:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

.....

.....

.....

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de un Ingeniero Agrónomo, y dos Ingenieros Técnicos Agrícolas en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 74/84, de 15 de Noviembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo a D. Fernando Carreras Puertas.

El Decreto 82/1983 de 2 de Diciembre, sobre estructuras orgánicas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo número 2 una Secretaría General Técnica, que asume las funciones que en el artículo 2 se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de Noviembre de 1984.

Vengo en nombrar Secretario General Técnico a don Fernando Carreras Puertas.

Dado en Mérida, a 15 de Noviembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 31 de Octubre de 1984, por la que se nombra Jefe del Gabinete de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura a don Felipe Rodríguez Escobar.

De conformidad con el Decreto 83/83 de 2 de Diciembre sobre Estructuración Orgánica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, contempla en su artículo 5.º un puesto de Jefe de Gabinete.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en nombrar a D. Felipe Rodríguez Escobar Jefe de Gabinete de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Mérida, 6 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE L. TORRES MARQUEZ

Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION. Corrección de errores de la Resolución de 15 de Octubre de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 10 de Octubre de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios máximos de venta final al público del litro de leche fresca de vaca y sus fracciones, para la campaña lechera 1984/1985, en las pro-

vincias de Badajoz y Cáceres, por solicitud de la Asociación General de Ganaderos del Reino de Badajoz.

Advertida omisión en el texto de la Resolución de 15 de Octubre de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 10 de Octubre de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios máximos de venta final al público del litro de leche fresca de vaca y sus fracciones, para la campaña lechera 1984/1985, en las provincias de Badajoz y Cáceres, que se inserta en el número 82 del